



RESOLUCION ORDINARIA

ORD - 81117 - 00743 - 2016

FECHA : 2 de marzo de 2016

PÁGINA NÚMERO: 1 de 2

*"Por la cual se da cumplimiento a un fallo de Tutela de segunda instancia y se adoptan otras decisiones"*

### EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las contempladas en el numeral 10 del artículo 268 de la Constitución Política; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 10 del Artículo 268 de la Constitución Política y el artículo 12 del Decreto Ley 268 de 2000, la provisión de empleos de Carrera Administrativa de la Contraloría General de la Republica se hará por el sistema de méritos, mediante concurso público.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Ley 268 de 2000, la Contraloría General de la República suscribió el contrato interadministrativo No. 574 de 2014 con la Universidad Nacional de Colombia para adelantar el proceso de selección de personal, con el fin de proveer cargos de carrera que se encuentran en vacancia definitiva.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección se hizo necesario proceder a conformar la lista de elegibles con los aspirantes que aprobaron las mismas, lo cual se realizó con base en los resultados finales suministrados por la Universidad Nacional de Colombia, en estricto orden de méritos, según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley 268 de 2000.

Que en efecto y entre otras, mediante Resolución Ordinaria ORD - 81117- 4325 - 2015 del 18 de diciembre de 2015, se conformó en estricto orden de mérito la Lista de Elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01, Sede Bogotá, según la Convocatoria 048 -15.

Que la Dra. MÓNICA PATRICIA OLARTE BECERRA, quien ocupó el segundo puesto en la lista de elegibles dentro de la Convocatoria 048-15 según la Resolución Ordinaria antes anunciada, impetró Acción de Tutela, cuyo conocimiento correspondió al Juzgado Doce de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Bogotá, D.C.; Despacho Judicial que decidió en Sentencia del 5 de enero de 2016, concederle el amparo de Tutela como mecanismo transitorio para evitar perjuicio irremediable y ordenó a la Contraloría General de la República y Universidad Nacional de Colombia, *se suspendan los efectos de la lista de elegibles establecida en la Convocatoria 048-15, durante el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación de la sentencia (12 de enero de 2016), para que la Accionante ejerza las reclamaciones correspondientes dentro de la jurisdicción correspondiente, en el entendido que únicamente tendrá efectos para la Accionante.*

Que el Contralor General de la República, en cumplimiento al fallo del Juzgado Doce de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Bogotá, D.C., mediante Resolución Ordinaria ORD-81117 – 0065 - 2016 de enero 13 de 2016, resolvió suspender por el término de dos (2) meses los efectos de la Lista de Elegibles de la Convocatoria 048-15 adoptada mediante Resolución Ordinaria ORD-81117- 4325 - 2015 del 18 de diciembre de 2015, para proveer el cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01, Sede Bogotá, según la Convocatoria 048-15, contados a partir de la notificación de la sentencia de Tutela (12 de enero de 2016).

Que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en respuesta a la impugnación presentada por la Universidad Nacional de Colombia, la Contraloría General de la Republica y el señor Jhon Fredy Bayona Triana (1ro en la lista de elegibles) contra el fallo de primera instancia, consideró que la acción de tutela es improcedente frente a las decisiones adoptadas en el marco de concursos públicos de méritos por cuanto existen otros mecanismos de defensa, resolviendo mediante proveído del 19 de febrero de 2016, REVOCAR la sentencia de tutela proferida el 5 de enero de 2016 por el Juzgado Doce de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

le

IV



RESOLUCION ORDINARIA

ORD - 81117 - 00743 - 2016

FECHA : 2 de marzo de 2016

PÁGINA NÚMERO: 2 de 2

*"Por la cual se da cumplimiento a un fallo de Tutela de segunda instancia y se adoptan otras decisiones"*

Que como consecuencia de lo anterior, se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución Ordinaria ORD - 81117 - 0065 - 2016 del 13 enero de 2016 y continuar con la etapa de nombramiento en la convocatoria No. 048-15, del Concurso de Méritos 2015.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Dejar sin efecto la Resolución Ordinaria ORD – 81117 – 0065 - 2016 del 13 de enero de 2016, por la cual se suspendió temporalmente por orden judicial los efectos de la Lista de Elegibles de la Convocatoria 048-15 adoptada mediante la Resolución Ordinaria No. ORD – 81117 – 4325 - 2015 del 18 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se ordena continuar con la etapa de nombramiento para proveer de la Lista de Elegibles, de la Convocatoria 048 -15 adoptada mediante la Resolución Ordinaria ORD – 81117 – 4325 - 2015 del 18 de diciembre de 2015, el cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 01, Sede Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Dirección de Carrera Administrativa de la Entidad, procederá a informar al Tribunal Superior de Bogotá el acatamiento de su decisión, para lo cual le remitirá copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** Requerir a la Universidad Nacional de Colombia, la publicación del presente Acto Administrativo en la Página Web del Concurso Abierto de Méritos 2015, en cumplimiento del principio de publicidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C.,

**EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN**  
Contralor General de la República

Proyectó: Mónica Patricia Velásquez Conde *HAC*  
Profesional Universitario Grado 02

Revisó: Manuel Ruberndy Ayala Marín  
Director de Carrera Administrativa (E)

*L* Luisa Fernanda Maldonado Velásquez  
Coordinadora de Gestión Grado 02

Aprobó: Sara Moreno Nova  
Gerente de Talento Humano